



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 043/24**

**Sucre, 07 de febrero de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 06 de febrero de 2024, la Sra. Natalia V. Loayza Zambrana, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CIBERKIDS), solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el recorrido por las FIESTAS DE CARNAVAL con un enfoque concientizador con la participación de los niños y niñas de la institución que preside, evento que se realizará el día jueves 08 de febrero de 2024, de Hrs. 10:00 a 11:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR, en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar un recorrido por las FIESTAS DE CARNAVAL con un enfoque concientizador con la participación de los niños y niñas de la institución que preside, evento que se realizará el día jueves 08 de febrero de 2024, de Hrs. 10:00 a 11:30.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de la Sra. Natalia V. Loayza Zambrana, **DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CIBERKIDS)**, con la finalidad de realizar un recorrido por las **FIESTAS DE CARNAVAL** con un enfoque concientizador con la participación de los niños y niñas de la institución que preside, evento que se realizará el día jueves 08 de febrero de 2024, de Hrs. 10:00 a 11:30, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con

SO.012/24  
R.A.M. N° 043/24  
CM-300  
Fs. 1



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres

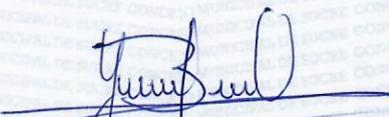


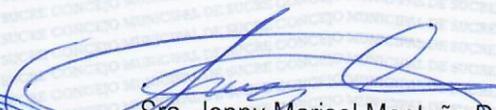
CONCEJO MUNICIPAL  
 DE SUCRE

el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
 Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

